

Exemo. Ayuntamiento Villa y Puerto de Garachico

D. JUAN LUIS DE LA ROSA AGUILAR, SECRETARIO GENÉRAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA Y PUERTO DE GARACHICO (TENERIFE)

<u>C E R T I F I C O:</u> Que el Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión celebrada el día siete de mayo de dos mil quince, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- <u>APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL HOSPITAL-RESIDENCIA DE ANCIANOS "NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN"</u>, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

Visto el expediente tramitado al efecto.

Resultando, que en la sesión de la Comision Especial de Cuentas de fecha 23 de marzo de 2015 se informa favorablemente la Cuenta General de la corporación correspondiente al ejercicio 2014, cuyo expediente íntegro ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 40, de 27 de marzo de 2015, no habiéndose producido alegaciones en dicha fase de información pública a la aprobación inicial

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes:

(...)

Finalizadas las intervenciones, se pasa a la fase de votación, que arroja el siguiente resultado:

- Votos a favor: siete (5 del grupo municipal CC, 1 del grupo municipal PSOE, y 1 del concejal no adscrito)
 - Votos en contra: dos (1 del grupo municipal PP y 1 del grupo municipal AUPG)
 - Abstenciones: ninguna

Se ACUERDA:

<u>Primero.-</u> Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, compuesta por la del Ayuntamiento y la del organismo autónomo Hospital-Residencia de Ancianos "Nuestra Señora de la Concepción".

<u>Segundo.</u>- Dar traslado del expediente a la Audiencia de Cuentas de Canarias, en virtud de lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que así conste y surta sus efectos donde y como proceda, expido la presente, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, y artículo

206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que la presente certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en la Villa y Puerto de Garachico, el día doce de mayo de dos mil quince.

V° B° ELALOALDE,

José Heriberto González Rodríguez